

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 14 de diciembre de 1974

Número 48

## SECCION PRIMERA

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA H. XLV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE

#### ACUERDO:

ARTICULO UNICO.—Se aprueba en todos sus términos el Decreto de reformas y adiciones a los Artículos 4o., 5o., 30, Apartado B, Fracción II y 123 Apartado A, Fracciones II, V, XI, XV, XXV y XXIX y Apartado B, Fracciones VIII y XI, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por el H. Congreso de la Unión, a iniciativa del ciudadano Presidente de la República Mexicana.

“ARTICULO PRIMERO.—Se reforman y adicionan los artículos 4o. y 5o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o.—El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

ARTICULO 5o.—A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los de jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menosca-

(pasa a la siguiente página)

#### SUMARIO:

##### SECCION PRIMERA

##### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Acuerdo de la XLV Legislatura del Estado.—Se aprueba en todos sus términos el Decreto que reforma y adiciona los artículos 4o., 5o., 30, apartado B, Fracción II y 123 apartado A, Fracciones II, V, XI, XV, XXV y XXIX y apartado B, Fracciones VIII y XI, inciso c), de la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, aprobado por el H. Congreso de la Unión.

##### AVISOS JUDICIALES

“AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO”

bo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la Ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, sólo obligará a éste a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

ARTICULO SEGUNDO.—Se reforma el Artículo 30, Apartado B, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

ARTICULO 30.— .....

A.— .....

B.— .....

I.— .....

II.—La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional.

ARTICULO TERCERO.—Se reforma el artículo 123, Apartado A, fracciones II, V, XI, XV, XXV y XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 123.— .....

A.— .....

I.— .....

II.—La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;

III y IV.— .....

V.—Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;

VI A X.— .....

XI.—Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XII a XIV.— .....

XV.—El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adaptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas, las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

XVI a XXIV.— .....

XXV.—El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia.

XXVI a XXVIII.— .....

XXIX.—Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

XXX y XXXI.— .....

ARTICULO CUARTO.—Se reforma el Artículo 123. Apartado B, fracciones VIII y XI inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

B.— .....

I a VII.— .....

VIII.—Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitud y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia;

IX a X.— .....

XI.— .....

a) y b).— .....

c).—Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutará de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d), e) y f).— .....

XII a XIV.— .....

**TRANSITORIO**

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Diputado Presidente, **Leonel Domínguez Rivero**.—Diputado Secretario, **Prof. Marco Polo Tello Baca**.—Diputado Secretario, **José Lucio Ramírez Ornelas**.—Rúbricas.

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**E D I C T O**

SRA. MARIA ESTRADA VDA. DE TORICES, en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a Bienes de J. CONCEPCION TORICES VICTORES.

MARGARITA MEJIA YESCAS, le está demandando en la vía ordinaria civil, la nulidad del testimonio relativo a las diligencias de Información Ad perpetuum, promovidas por J. CONCEPCION TORICES VICTORES, ante este Juzgado, en el expediente 1860/72 y en fecha 20 de abril de 1972. El pago de los daños y perjuicios que se le han ocasionado al pretender perturbarla en la posesión del inmueble denominado "CHAPITEL", ubicado en la Población de Pentecostes de este Municipio y Distrito Judicial. El pago de los gastos y costas del juicio. Por otro lado, también demanda al C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad otras prestaciones. Se le está citando, para que se presente dentro de treinta días, contados al siguiente de la última publicación de éste, contestando la demanda, con lo que a su derecho corresponda. Con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Esta citación, surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica. 2903.—23 nov. 4 y 14 dic.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**E D I C T O**

SEÑORA: JUSTA ELISEA GONZALEZ.

ARTEMIO DIAZ FUERTA, demanda ante este Juzgado Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS MENORES HIJOS, y como el promovente ignora su domicilio al ciudadano Juez del conocimiento ordenó se le emplace en los términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Secretaría a su disposición, haciéndoselo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de octubre de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica. 2904.—23 nov. 4 y 14 dic.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**E D I C T O**

SRA. CLARA LUZ LAGOS CHASAROS VIUDA DE AGUIRRE.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de usted, formulada por JAVIER CRUZ LOPEZ, en el expediente 1772/74, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO.—De conformidad con el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", expedida en Texcoco, México a los siete días de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica. 2906.—23 nov. 4 y 14 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por JUANA ALVAREZ DE SANCHEZ, en el expediente 1797/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno". Dado en la ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2907.—23 nov. 4 y 14 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por GREGORIA FERNANDEZ PEREZ, en el expediente número 1850/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno", dado en la ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acordos, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2908.—23 nov. 4 y 14 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por ENRIQUE AGUILINO LUCERO, en el expediente número 1785/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días, por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno". Dado en la ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2909.—23 nov. 4 y 14 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRAS. ESPERANZA GARCIA B. Y ANGELA MARQUEZ P.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Ustedes, formulada por CARLOTA GARCIA RODRIGUEZ, en el expediente 1787/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora los domicilios de Ustedes, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno". Dado en la ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2910.—23 nov. 4 y 14 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por FRANDANDO GOMEZ GONZALEZ, en el expediente 1795/74 relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno", dado en la ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2911.—23 nov. 4 y 14 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial obra una demanda en contra de Usted, formulada por RAFAEL MARTINEZ HUACUZ, en el expediente número 1783/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de usted, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno", dado en la ciudad de Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2912.—23 nov. 4 y 14 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

AURELIA TENANGUILLO HERNANDEZ Y SEBASTIANA TENANGUILLO HERNANDEZ, promueven Información Ad-Perpetuum, Exp. No. 894/972, sobre una fracción de casa ubicada en el Barrio del Espíritu Santo en la calle de Comanfort No. 59 en la Villa de Metepec, perteneciente a este Distrito; ORIENTE, 10.20 Mts. con calle de Comanfort; AL PONIENTE, 10.70 Mts. Victoria Carrillo; AL NORTE, 24.40 Mts. con Hermelinda Tenanguillo Hernández; y AL SUR, 24.20 Mts. con Camiro a San Felipe; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 2 de diciembre de 1974.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

3047.—7, 11 y 14 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de Usted, formulada por ANASTACIO JIMENEZ, en el expediente número 1853/974, relativo al Juicio Civil Escrito sobre Usucapión, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, c. Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas, en la "GACETA DEL GOBIERNO". Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2913.—23 nov. 4 y 14 dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O

SEÑORA MARIA ALVAREZ VDA. DE GONZALEZ, promueve diligencias de Información Ad-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener de una casa de adobe, cubierta de teja, construida en un terreno ubicado en el poblado de Colorines del distrito y municipio de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Norte 25.00 Mts. con calle en la que se construye una casa de la Señora INES CAMARGO DE GONZALEZ; Sur, 7.50 Mts. con una escuela y 20.00 Mts. que linda con SILVESTRE BARRUEFA; al Oriente 10.50 Mts. linda con calle sin nombre; al Poniente 19.00 Mts. linda con calle sin nombre.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y en el periódico EL RUMBO de la Ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a quince de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

3045.—7, 11 y 14 dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O

GUILLERMINA PINEDA DE TENORIO Y/O ULISES LARUZ, promueven diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión dicen tener más diez años sobre terreno con cuartos, propiedad particular ubicado Tonalico, Méx., mide y linda: NORTE dos líneas, una 14.90 Mts. Margarita Sánchez Morales, y 26.00 Mts. Simón Popoca; SUR, dos líneas, una 17.95 Mts. Callejón sin nombre, y 26.00 Mts. Baldomero Legizama; ORIENTE, tres líneas, 10.00 Mts. calle de Galeana, 6.00 Mts., Baldomero Leguizama y 4.65 Mts., Simón Popoca; y PONIENTE, 15.45 Mts. Salustia Carreño.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos, "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL RUMBO", editanse Toluca, Méx., Expida presente, Tenancingo, Méx., veintinueve días noviembre mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Manray.—Rúbrica.

3048.—7, 11 y 14 dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

JESUS LOPEZ RAMIREZ, promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión respecto dos fracciones de terreno actualmente uno solo ubicada en Ranchería San José Mezapa para que se le declare propietario del mismo con siguientes colindancias medidas NOR-OESTE: 82.90 mts. con carretera SUR: 63.40 mts. con Fernando Días González PONIENTE: 111.00 mts. con Fernando Días González con Superficie Total de 2,583 metros cuadrados.

Admitiéndose promoción, ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Noticiero, editanse Toluca, México, para conocimiento terceros creyeron tener mejor derecho.—Tenango del Valle, Méx., Noviembre 21 de 1974.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Fidecía Hernández Islas.—Rúbrica.

3049.—7, 11 y 14 dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

JESUS LOPEZ RAMIREZ, promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión respecto Terreno de Labor ubicado en Ranchería San José Mezapa para que se le declare propietario del mismo con siguientes colindancias medidas NORTE 117.55 mts. con Dolores Serrano. SUR: 123.55 mts. con Alberto Contreras ORIENTE: 27.15 mts. con Carlos González PONIENTE: 30.28 mts. con Francisco.

Admitiéndose promoción, ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Noticiero, editanse Toluca, México, para conocimiento terceros creyeron tener mejor derecho.—Tenango del Valle, Méx., Noviembre 21 de 1974.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Fidecía Hernández Islas.—Rúbrica.

3050.—7, 11 y 14 dic.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

PABLO NICOLAS DOLORES, promueve información de dominio sobre predio ubicado en Molino Abajo, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: Norte: 116.50 Mts., Sur: 107.50 Mts. con Isaac Valdéz; Oriente: 26.00 Mts. con Francisco García; Poniente: 5.70 Mts. con Rancho Cordeiro. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 2 de Diciembre de 1974. El Segundo Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Jerónimo E. Quiroz Guñérrez.—Rúbrica.

3052.—7, 11 y 14 dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

ZITA SOCORRO ANDRADE VIDAL, promueve en jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpetuam del terreno rústico con casa en él construida, denominado "HUITLAPA", ubicada en el Barrio de la Purificación del Municipio de Teotihuacán, en este Distrito; NORTE, en cuatro tramos de 17.80 H. cinco metros veinte centímetros, 06.80 M. y 11.00 M. lindando con Sotera Andrade Aguilar; SUR 54.00 M. con J. Luz Andrade; ORIENTE en tres tramos, de 18.00 M. con calle Juárez. 02.00 M. más 07.70 M. con Sotera Andrade y al Poniente 22.80 M. con calle del Sol y 08.00 M. con Sotera Andrade, con superficie de 1,034 M2. La casa, se forma de varios locales que ocupa 110.00 M2 subiertas con mientos de relleno de piedra muros de piedra y lodo techas de bóveda corriente y teja, con pisos de cemento.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, Texcoco, México a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. Mario Quezada Moya.—Rúbrica.

3055.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El Señor AMADOR GOMEZ, se ha presentado ante éste Juzgado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "EL PEDREGAL ubicado en el poblado de Calacoaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 47.25 (CUARENTA Y SIETE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS), y linda con la propiedad del Señor JUAN PONCE; Al Sur mide 42.50 (CUARENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS), y linda con la Calle Real Al Oriente 73.25 (SESENTA Y TRES METROS VEINTICINCO CENTIMETROS) y linda con la propiedad de EULOGIO VARGAS y al Poniente 64.00 (SESENTA Y CUATRO METROS CERO CENTIMETROS) y linda con la propiedad de EULOGIO VARGAS, por auto de fecha doce de junio del año de mil novecientos setenta y cuatro se admitieron las diligencias en la Vía y forma propuestas, se registra bajo el número 40/74, Tercera Secretaría, se ordenó, publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y Avance que se editan en la capital del Estado y ésta ciudad respectivamente, se hace del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.

Dado en el Local de éste Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Doy fe.—C. Secretario, P. D. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica.

3051.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SALOME CASTILLO MELITON, promueve información de dominio sobre predio ubicada en Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca; mide y linda: Norte: 53.00 Mts. con caño; Sur: 47.30 Mts. con María González; Oriente: 101.50 Mts. con Victoriana Becerril; Poniente: 110.30 Mts. con Apolinio de la Cruz. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx, a 2 de Diciembre de 1974.—El Primer Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3053.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

NICOLAS VALDEZ GONZALEZ, promueve información de dominio sobre predio ubicado en San José las Lomas, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca; mide y linda: Norte: 196.00 Mts. con Abel Valdéz; Sur: 186.70 Mts. con Abel Valdéz; Oriente: 60.80 Mts. con Silvestre Hinojosa; Poniente: 55.30 Mts. con José Becerril Valdés. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 18 de Octubre de 1974.—El Segundo Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Jerónimo Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

3054.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ERNESTINA CASTILLO IBARRA Y MARIA NIEVES CASTILLO IBARRA, promueven diligencias INFORMACION AD-PERPETUAM, acreditar posesión inmueble "COLATITLA" ubicada Santiago Cuautenco, Méx., Medidas y colindancias: Norte: 48.00 Mts. Maurilio Castillo; sur, una línea 27.10 Guadalupe Sánchez, otra línea 9.75 Mts. J. Asunción Castillo; oriente 19.50 Mts. J. Trinidad Castillo; poniente, 23.40 Mts. calle Independencia.

Publicación tres veces tres en tres días Gaceta Oficial del Gobierno y Noticiero.—Dado a los veintiocho días noviembre de 1974.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

3057.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JULIAN CASTILLO ARUMIR, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "RETAMATITLA" ubicado en los Reyes Nopala Municipio de Tepetlaoxtoc de este Distrito Judicial, medidas colindancias: NORTE 77.40 M. en una parte quebrando en línea recta hacia al norte para hacer un poniente de 14.30 M. quebrando hacia el oriente para hacer un segundo norte de 04.20 M. quebrando esa línea nuevamente hacia el norte para hacer un segundo poniente de 06.80 M. y finalmente quebrando al oriente para hacer un tercer norte de 07.15 M. lindando todas estas medidas con Juan Castillo; SUR 100.00 M. con Florentina Castillo; ORIENTE 42.10 M. con calle; PONIENTE 35.80 M. con Barranquilla. Con superficie de 2730.43 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, Texcoco, México a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

3060.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN CASTILLO SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "RETAMATITLA", ubicado en las Reyes Nopala Municipio de Tepetlaoxtoc, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 81.50 mts., con Jesús Castillo y un Carril; AL SUR, 81.60 mts., con Juan Castillo; AL ORIENTE, en una parte 5.50 mts., quebrando en línea recta al poniente en 4.30 mts., bajando en línea recta al sur en 15.00 mts., para hacer un segundo oriente y linda con Julian Castillo; Y AL PONIENTE, 22.60 mts., con barranquilla.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Tellez.—Rúbrica.

3063.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE GUADALUPE SANTAMARIA NAJERA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "LLANCUICALCO", ubicado en San Sebastián Chimapá Municipio de los Reyes la Paz, en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 22.35 M. con calle; SUR 23.50 M. con Juan Guzmán; ORIENTE 28.90 M. con candida Santamaria; PONIENTE 28.45 M. con Juan Martínez. Con superficie de 657.11 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, Texcoco, México a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

3064.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ELBA ENRIQUES PRETELIN, promueve Información Ad-Perpetuum para acreditar posesión y dominio por más de cinco años del terreno denominado DON LOGIO que mide y linda: Norte, 100.30 metros con Propiedad de Celerino Godínez y Luciano Pacheco; Sur 108.20 Mts. con Carretera; Oriente 26.00 metros con Señora Coro; Poniente, 63.40 metros con José Uribe Gutiérrez, con superficie de 4,549.00 metros cuadrados, ubicada en Buenavista, Tlaxiiltán, México.

Para publicar por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en Estrados y ubicación del inmueble, se expide a los 25 días de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Civil, J. Jesús Nova Muñoz.—Rúbrica.

3072.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ISABEL SANCHEZ SERRANO, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un terreno denominado "TLALPIAZTLE, ubicado en Mazalla, Papalotla de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 34.00 mts., con Angel Sánchez Serrano; AL SUR: 36.50 mts., con José Savatá; AL ORIENTE: 76.50 mts., con Leopoldo Lazzano; y al PONIENTE: 76.50 mts., con Juliana Molina y Francisco Serrano.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3065.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIO NOLASCO ALMAZAN, promueve Información de Dominio Exp. No. 1872/974, de un terreno ubicado en el Barrio de la Teresona de ésta Ciudad; AL NORTE, en dos líneas una de 11.60 Mts. con Camino que conduce al Cerro la otra de 5.00 Mts. con Apolinar Nolasco Almazán; AL SUR, en dos líneas una de 14.60 Mts. y otra de 2.10 Mts. con José Nolasco Hernández y con terreno baldío; AL ORIENTE en dos líneas una de 14.50 Mts. y la otra de 5.50 Mts. con terreno baldío y AL PONIENTE, en dos líneas una de 12.00 Mts. con Apolinar Nolasco Almazán y la otra de 8.60 Mts. con Julia Nolasco Peralta; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico, por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., a 19 de noviembre de 1974.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Penaloza Alvarado.—Rúbrica.

3066.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

MARIA DIONICIA RUIZ DE GONZALEZ y JOSE JUAN GONZALEZ, promueven Diligencias de Información Ad-Perpetuum para acreditar posesión que dicen tener respecto predio denominado "ABONDEJE" ubicado en Santiago Coachochitlan del Municipio de Temascalcingo, las siguientes medidas y colindancias:— NORTE:—7.00 mts. con Irineo Ramírez.— SUR:—21.75 mts. con CANUTO RUIZ.— ORIENTE: 85.20 mts. en línea quebrada y curva con Fortino Ramírez y Catarina Modesto.— PONIENTE:—78.70 mts. con carretera.— SUPERFICIE: 1,150 mts2. C. Juez ordena publicidad periódicos GACETA DE GOBIERNO y Noticiero Ciudad Toluca, tres veces de tres en tres días, personas créanse derecho deduscan este Juzgado, El Oro, Méx., a 3 da Diciembre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sojero Iturbide Sánchez.—Rúbrica

3068.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURELIANO GONZALEZ GONZALEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a los predios denominados "APAZCO" y "TLATELCO", ubicados en Santa María la Cabecera de Sto. Domingo, Municipio de Chimalhuacán, que miden y lindan: "APAZCO" NORTE: 43.15 Mts. con Aurelio Barrera; SUR: 43.15 Mts. con Lucía González; ORIENTE: 147.20 Mts. con Bulmaro Limón; PONIENTE: 147.80 Mts. con Domingo González. "TLATELCO", NORTE: 180.10 Mts. con Ernesto González; SUR: 167.28 Mts. con Moisés González; ORIENTE: 48.00 Mts. con Félix Jiménez; PONIENTE: 50.00 Mts. con camino.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3069.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a los predios denominados "TLATELCO" y "APAPAZCO"; ubicados en Sto. Domingo y Sta. María la Cabecera, Municipio de Chimalhuacán, que miden y lindan: "TLATELCO"; NORTE: 180.00 Mts. con Ascencia Valencia y Cruz Castillo; SUR: 167.20 Mts. con Aureliano González; ORIENTE: 46.20 Mts. con Félix Jiménez; PONIENTE: 45.00 Mts. con camino. "APAPAZCO": NORTE: 50.50 Mts. con Teodora González SUR: 50.50 Mts. con Francisco Martínez; ORIENTE: 134.00 Mts. con Isaac González y PONIENTE: 134.00 Mts. con Alfonso Beltrán.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los dos días de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3070.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a los predios denominados "APAPAZCO CHICO" y "APAPAZCO" ubicados en Sta. María la Cabecera, Municipio de Chimalhuacán, que miden y lindan: APAPAZCO CHICO", NORTE: 81.50 Mts. con Moisés González SUR: 82.00 Mts. con Tomás Valverde; ORIENTE: 124.90 Mts. con Manuel Carrasco; PONIENTE: 114.00 Mts. con Julia Chavarría. "APAPAZCO". NORTE: 60.00 Mts. con Isaac González; SUR: 60.00 Mts. con Porfirio Buendía; ORIENTE: 107.30 Mts. con Moisés González; PONIENTE: 107.30 Mts. con Francisco Martínez.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

3071.—7, 11 y 14 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

TEOFILO, MARIA ELENA y ADOLFO DORSCH MENDIETA, promueven información de dominio de un predio ubicado en Metepec, Méx: NORTE, 165.50 Mts. en la siguiente forma: en 108.00 Mts. con Calle que limita el terreno con la actual Colonia del Policía, antes terrenos del Rancho "San Javier"; 16.00 Mts. con Colonia del Policía y en 41.50 Mts. con Pascual Jiménez; SUR, en una línea, 145.00 Mts. con Lino Acosta, Pablo Mendoza, Trinidad Quiróz, J. Cruz Aguirre y Erasmo Olvera y de esa línea al Suroeste 24.00 Mts. con Vicente Alcántara; al Poniente en 278.00 Mts. con Rancho "San Javier" propiedad de Don Fermín Urrutia y al Este 298.00 Mts. con Juan Alcántara y Pascual Jiménez. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

3073.—7, 11 y 14 dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

MANUEL MENDEZ MENDEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno rústico propiedad particular, denominado "EL MORAL", ubicado pueblo Totolmaja, Municipio Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: norte, dos líneas, 91.00 metros, y 10.60 metros, herederos de Leonidas Flores y Antonio Méndez; sur, dos líneas, 39.00 metros y 119.87 metros, Sixto Trujillo y Manuel López; oriente, 322.00 metros, Raymundo López y Vicente Méndez; poniente, dos líneas, 230.00 metros y 77.25 metros, Antonio Méndez.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "RUMBO", editadas Toluca, Méx., expido presenta Tenancingo, Méx., tres días diciembre mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Isala Monterrey.—Rúbrica.

3074.—7, 11 y 14 dic.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. 214/974. MARIA FELIX PEREZ PLATA, promueve Información Ad Perpetuum, sobre terreno y casucha, ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, este Distrito, mide y linda: Norte, 20.00 Mts. con calle 2 de Abril, Sur, 18.25 Mts. con Santiago Jiménez; Oriente, 64.35 Mts. con Abraham Pichardo; Poniente, 70.00 Mts. con Aurelia Villanueva, superficie 1284.29 M2. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Publíquese por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, México, 30 noviembre 1974.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

3075.—7, 11 y 14 dic.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. No. 1347/74.—GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en San Gaspar que mide y linda: Norte 77.50 Mts. con Vesana; Sur 77.50 Mts. con Catarina Castillo; Oriente 23.00 Mts. con Lázaro Mira y Poniente 23.00 Mts. con Calle Monterrey. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a 22 de noviembre de 1974.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

3077.—7, 11 y 14 dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

En el expediente marcado con el número 102/970, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor JOSE ALVAREZ ORTIZ en contra de MARCO ANTONIO SOSA ORDOÑO, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS del próximo DIECIOCHO mes de diciembre de este año, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA de Remate del siguiente bien: Una motocicleta usada, de color rojo con gris, marca Isla, modelo apache, de cuatro velocidades, con número de motor 10188, con número de chasis 690410188, filándose como avalúo del mismo la cantidad de tres mil quinientos pesos respectivamente; siendo postura legal las dos terceras partes del precio aludido, convocándose postores para ese efecto.

Para publicarse en "la Gaceta del Gobierno" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., por dos veces de siete en siete días expedido a los once días del mes de noviembre de 1974.—Doy fe.—El C. Secretario del Rama Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

3056.—7 y 14 dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

ROSA GONZALEZ CHIMAL, promueve Diligencias de Información Ad Perpetuum, para acreditar posesión que dice tener respecto de un predio ubicado en el paraje denominado "LOMA DEL MADRONITO" en el poblado de Ahuacatlán del Municipio de Temascalcingo con las siguientes medidas y colindancias:— NORTE:— 95.45 mts. con callejón vecinal— SUR:— 95.30 mts. con Zeferino Alvarado:— ORIENTE:— 35.50 mts. con FELIPE REAL:— PONIENTE:—en tres líneas, primera 24.50 mts, segunda hacia el sur 13.60 mts. y tercera al oriente en 19.90 mts, las tres lindan con Zeferino Alvarado, teniendo un callejón de por medio y con la casa de la señora Juana Pérez:— SUPERFICIE TOTAL:—4,969 mts.2. C. Juez ordena publicidad por medio de edictos en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero de la Ciudad de Toluca por tres veces consecutivas de tres en tres días, personas crearse derechos deducan ante este Juzgado. El Oro, México, a 4 de Diciembre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

3079.—11, 14 y 18 dic.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

DELFINA CASTRO VDA. DE GONZALEZ promueve información de dominio sobre predio dedicado al cultivo, ubicado en el Barrio de Santa Cruz del Pueblo de San Pablo Autopan del Municipio y Distrito de Toluca, que mide y linda: Norte: 14.80 metros, con la Escuela Primaria; Sur, 13.60 metros con Apolinar Altamirano; Oriente: 73.50 metros con la Escuela Secundaria; Poniente: 73.50 metros con un camino. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero de esta ciudad. Toluca, Méx., a 26 de Noviembre de 1974.—El Primer Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

3080.—11, 14 y 18 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SR. JAIME GUERRERO RAYON

Promueve diligencia de Información Ad Perpetuum, respecto del terreno rustico de común repartimiento denominado "TLATELTITLA", ubicado en la población de la Magdalena Atlapac, del Municipio de los Reyes de este Distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 38.85 Mts., con Venancia Cortés y Nicolás Colina; AL SUR, 38.75 Mts., con carril del Charco; AL ORIENTE, 50.85 Mts., con Camino Nacional; AL PONIENTE, 47.80 Mts., con Cudilón Averdía.

Se expide para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, por el término de tres en tres días por tres veces consecutivas, dada en la ciudad de Texcoco, México, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

3086.—11, 14 y 18 dic.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",  
"Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.